



PROVIDENCIA, 12 SEP 2022

EX.Nº 1288 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA"**.-

2.- Que, mediante Memorandum N°16.213.- de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA"**.-

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llamase a propuesta pública para la contratación del servicio de **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA"**. -

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 22 de septiembre de 2022.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 04 de octubre de 2022.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de recepción de ofertas, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 13 de octubre de 2022.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:30 horas del día 13 de octubre de 2022.-

8.- La encargada del proceso es doña **CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 12 de septiembre de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1277 / DE 2022.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **CARMEN PAZ MAYER LACALLE**
[REDACTED]
DIRECCION DE COMUNICACIONES
- **CRISTIAN MERINO CORTES**
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
- **MARCELO MADRID DÍAZ**
[REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.


 * MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA *
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


 EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa


 CVR./PCG./MJCG./VMR./CVV.-
Distribución:
 Interesados
 Secretaría Comunal de Planificación
 Dirección de Comunicaciones
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Dirección Jurídica
 Archivo
 Decreto en Trámite _____/



Providencia

Memorando N° 16213

Antecedente: No hay.

Materia: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para el servicio "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 01 de septiembre de 2022.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

A Secretaria Municipal
Secretar E.M.

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación para la ejecución del servicio "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA".

Para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

| FUNCIONARIO | RUT | DIRECCIÓN |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| CARMEN PAZ MAYER LACALLE | ██████████ | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES |
| CRISTIAN MERINO CORTES | ██████████ | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES |
| MARCELO MADRID DÍAZ | ██████████ | SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MJCG./VMR./CVV.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRE PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
V°B° ALCALDESA
CHILE

Distribución

- Archivos Correlativos 2022.
- Archivo Carpeta "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 - 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA"

LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

| | |
|----------------|--|
| LICITACIÓN | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | MUNICIPAL |

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA", en adelante el servicio.

La presente contratación comprende el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña para el periodo navideño de los años 2022 – 2023 y 2024, de acuerdo a las especificaciones señaladas en Bases Técnicas.

El detalle con el tipo de adorno, ubicación y sus especificaciones técnicas, se encuentra indicado en los puntos N°1, 2 y 3 de las Bases Técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto disponible para la contratación del presente servicio, asciende a la suma de:

| AÑO | MONTO |
|------|-----------------------------------|
| 2022 | \$200.000.000.- impuesto incluido |
| 2023 | \$165.000.000.- impuesto incluido |
| 2024 | \$175.000.000.- impuesto incluido |

Correspondiendo a un presupuesto TOTAL por los 3 años de \$540.000.000.- impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que, una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad **A SUMA ALZADA** (con un solo proveedor), debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos y, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. DE LA CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA

Se contempla una charla informativa de carácter VOLUNTARIA, conforme a lo señalado en el punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales.

El día y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no participen de la charla (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio. Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--------------|--|--------------------------|--|------------------------|--|-----------------|--------------------------|
| 1.- | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2. de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$2.000.000.- (dos millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponda)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>22 de diciembre de 2022.</td> </tr> </table> | Beneficiario | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | Monto igual (o superior) | \$2.000.000.- (dos millones de pesos). | Glosa (si corresponda) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA". | Vigencia Mínima | 22 de diciembre de 2022. |
| Beneficiario | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | | | | | | | | |
| Monto igual (o superior) | \$2.000.000.- (dos millones de pesos). | | | | | | | | |
| Glosa (si corresponda) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA". | | | | | | | | |
| Vigencia Mínima | 22 de diciembre de 2022. | | | | | | | | |
| 2.- | FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto N°2.1.1 de las Bases Administrativas Generales. | | | | | | | | |

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

| | |
|-----|--|
| 1.- | <p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados desde el año 2014 en adelante, cuyo objeto sean los servicios de instalación y mantención de a lo menos 500 luminarias navideñas (tipo 1 y/o tipo 2) instaladas en Bien Nacional de Uso Público. Cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, se considerará como experiencia válida la instalación de <u>a lo menos 500 luminarias en un mismo contrato por periodo navideño</u> (vale decir, si el proponente presentara un contrato de 500 luminarias navideñas en un mismo contrato y este se extendiera por 3 años – considerando 500 luminarias para cada año- se considerarán como 3 experiencias).</p> <p><u>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas en el Formulario N°2.</u></p> <p>Las experiencias declaradas en el presente formulario, se deberán acreditar con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación: Donde conste que el servicio correspondió a la instalación de luminaria navideña en Bien Nacional de Uso Público (adornos adosados a poste y/o iluminación de árboles). • Cantidad de adornos luminicos que involucró el servicio (cabe hacer presente que, para |
|-----|--|



efectos de evaluación, solo obtendrán puntaje las experiencias que den cuenta de la instalación de a lo menos 500 unidades de adornos lumínicos –del tipo 1 y/o tipo 2- en un mismo contrato por periodo navideño).

- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración, o fecha de ejecución de los servicios.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe.

Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°2** por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.

2.- FORMULARIO N°3: "OFERTA TÉCNICA", a través del cual el oferente adjunta imágenes referenciales de los siguientes ítems de acuerdo a las especificaciones indicadas en Bases Técnicas:

| | |
|--|---|
| Tipo 1 | Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en color blanco cálido y cables negros o verde oscuro. |
| Tipo 2.1 y 2.2 | Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser adornos postereros de 350 cms de alto x 70 cms de ancho |
| Tipo 3 | Deberá presentar imágenes diurna y nocturna de palmeras Plaza Centenario. |
| Tipo 4 | Deberá presentar imágenes diurna y nocturna del árbol navideño artificial que propone. La imagen nocturna debe mostrar el árbol encendido y la imagen diurna el árbol decorado. |
| Tipo 5 | Deberá presentar imágenes de las figuras luminosas encendidas durante la noche, de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas. |
| Tipo 5 pesebre de navidad | Deberá presentar imágenes referenciales de la iluminación del pesebre de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas. |
| Tipo 6 Iluminación Palacio Falabella | Deberá presentar imágenes referenciales de la iluminación del Palacio de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas. |
| Tipo 6 iluminación Castillo Atención al Cliente | Deberá presentar imágenes referenciales de la iluminación del Castillito de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas |

Se debe hacer presente que, en caso de adjudicarse la propuesta, el proveedor deberá instalar los adornos que el municipio seleccione, los cuales tendrán que ser iguales a los seleccionados, no pudiendo ser reemplazados por otro modelo.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO O LA OMISIÓN DEL ALGÚN ÍTEM, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.



C. OFERTA ECONÓMICA

| | |
|------------|--|
| 1.- | <p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar valor neto total (por los 3 años) del servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña, para el servicio "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA".</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°4, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> |
| 2.- | <p>FORMULARIO N° 4: "OFERTA ECONÓMICA", a través del cual el proponente deberá indicar:</p> <p>I.- Oferta económica por cada año de iluminación navideña para los años 2022-2023-2024 y el valor total de la contratación (que considera los tres años de contrato).</p> <p>II.- Plazo de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta plazo por la instalación inicial conexión eléctrica y empalmes (instalación inicial en primer año del contrato, quedando la instalación hasta el término de la contratación). • Oferta plazo por desinstalación de las conexiones eléctricas, empalmes e iluminarias navideñas (al término del contrato). • Oferta plazo de instalación de luces y adornos (por cada año de contrato). <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.</p> |

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | POND | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|--|---------|---------|--------------------------------------|---------|--------------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|-------------------------------------|----------|--|---|
| 1. OFERTA ECONÓMICA | 84% | <p>Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través Formulario N°4 cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 84\%$ </div> | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE | 10% | <p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 siempre que éstas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DETALLE</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">100*10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td style="text-align: center;">20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> | DETALLE | PUNTAJE | Acredita debidamente 5 experiencias. | 100*10% | Acredita debidamente 4 experiencias. | 80 * 10% | Acredita debidamente 3 experiencias. | 60 * 10% | Acredita debidamente 2 experiencias. | 40 * 10% | Acredita debidamente 1 experiencia. | 20 * 10% | No declara o no acredita debidamente su experiencia. | 0 |
| DETALLE | PUNTAJE | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita debidamente 5 experiencias. | 100*10% | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita debidamente 4 experiencias. | 80 * 10% | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita debidamente 3 experiencias. | 60 * 10% | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita debidamente 2 experiencias. | 40 * 10% | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acredita debidamente 1 experiencia. | 20 * 10% | | | | | | | | | | | | | | | |
| No declara o no acredita debidamente su experiencia. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. PLAZO DE EJECUCIÓN | 5% | <p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con el PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN INICIAL CONEXIÓN ELÉCTRICA Y EMPALMES (que se ejecuta al inicio del contrato), informado en el Formulario N°4, aplicando la siguiente formula:</p> | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | |
|--|-----------|--|----------------|
| | | (Oferta Menor Plazo x 100) x 5% Oferta a Evaluar | |
| 4.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 1% | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
| | | Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso. | 100 * 1% |
| | | Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no allere su oferta). | 0 |
| En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales . | | | |

4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, así como también en los casos que se mencionan a continuación:

- No individualice al Ingeniero Eléctrico con licencia SEC encargado del Contrato y/o
- No presentase la Garantía de Responsabilidad Civil indicada en el punto 8.2 de las presentes bases.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales**, y

- Individualización del Ingeniero Eléctrico con licencia SEC encargado del Contrato, presentando curriculum vitae, certificado de título y licencia SEC, y
- Garantía de Responsabilidad Civil (por año de cada servicio) indicada en el punto 8.2 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Respecto de la fecha de instalación, encendido y desinstalación de los elementos, estas se encuentran definidas en las bases técnicas las fechas correspondientes a los periodos navideños, no obstante, el IMC podrá requerir una reunión de coordinación previamente, para lo cual informará al contratista con a lo menos 2 días de anticipación.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°4** el que incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1. UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.1. de las Bases Administrativas Generales**, la Unidad Técnica será la **Dirección de Comunicaciones** y conforme a lo señalado en el **punto 9.2. de las Bases Administrativas Generales**, para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Departamento de Planificación Programática y Eventos**, dependiente de la Dirección de Comunicaciones, en adelante IMC.

6.2. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se



notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente, por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

7. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| Emitase a favor de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 |
| Monto igual (o superior) | 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO expresada en pesos, moneda corriente nacional. |
| Glosa (si corresponde) | En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA". |
| Vigencia Mínima | Toda la vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos. No obstante, el oferente podrá reemplazarla anualmente por una garantía en los mismos términos, que cubra el saldo insoluto y con una vigencia igual a la del contrato aumentada en 60 días corridos. |

7.2. DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar **cualquier documento financiero que cumpla con los requisitos señalados en el punto 13.1 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir la responsabilidad civil ante daños a terceros y/o a bienes de la Municipalidad de Providencia**, imputables al contratista, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| Emitase a favor del | Contratista adjudicado. |
| Monto igual (o superior) | UF 500 (quinientas unidades de fomento). |
| Glosa (si corresponde) | En garantía por daños a terceros y/o a bienes de la Municipalidad de Providencia por el servicio "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 PROVIDENCIA", debe indicar el año del servicio a la cual corresponde la garantía. |
| Vigencia Mínima | Esta garantía deberá ser emitida por cada año del servicio contratado y deberá estar vigente hasta la recepción provisoria del servicio por año, aumentado en 60 días corridos. |

La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía, si existieren. De esta forma, el Municipio podrá hacer valer el monto de los daños que excede el valor de esta garantía, mediante la garantía señalada en el punto 7.1 de las presentes bases.

En caso de presentar una póliza, el documento de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia". En caso que la póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. Así



mismo, la devolución de la Garantía de Responsabilidad Civil se efectuará una vez que la Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto Alcaldicio.

8. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

8.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al contratista que aumente o disminuya hasta en un **30%** del valor total del contrato primitivo. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, el Contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el **Formulario N°4**. Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un **porcentaje superior al 30%** de este, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Tratándose de aumentos del contrato que, durante su vigencia, sumados superen las **100 UTM**, el contratista deberá garantizarlos, pudiendo reemplazar la garantía primitiva por otra, o bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el punto 7.1 de las presentes Bases, con una vigencia del plazo del contrato más 60 días corridos.

En caso de que dichos aumentos sumados sean iguales o inferiores a las 100 UTM, se entenderán cubiertos por la garantía vigente, no obstante, el contratista podrá cambiar la garantía existente, reemplazándola por una actualizada al nuevo monto.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

8.2. REAJUSTES DEL CONTRATO

El valor del contrato **se reajustará anualmente, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

9. DEL PAGO

Corresponderá a estados de **pagos anuales por periodo de instalación (años 2022 – 2023 Y 2024)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **PRIMER ESTADO DE PAGO**, correspondiente al 40% del valor total por año de contrato (IVA incluido). Procederá una vez que estén encendidos todos los puntos solicitados en las Bases Técnicas, con la recepción conforme por parte de la IMC.
- b) **ESTADO DE PAGO FINAL**, correspondiente al 60% del valor total por año de contrato (IVA incluido). Procederá una vez que estén desconectados o desinstalados (para el último año de contrato) todos los puntos solicitados en Bases Técnicas, con la recepción conforme por parte de la IMC.

La forma de presentación de los estados de pago, se regulará de la siguiente forma:

- Para los estados de pagos anuales, el Contratista deberá presentar el estado de pago de acuerdo a las formalidades señaladas en las presentes Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la realización de cada etapa respectivamente.
- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.
- El IMC deberá entregar al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del evento, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago correspondiente.

9.1. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con el pago, la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad del servicio y monto facturado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA**, la cual deberá encontrarse en estado "Recepción conforme" por parte



del Municipio.

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Comunicaciones. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **RECEPCIÓN CONFORME** al año correspondiente por parte de la IMC.
- **ANEXO "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, el que se pondrá a disposición del contratista posterior a la aceptación de la respectiva orden de compra.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada, a entera conformidad del IMC.

10. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista, además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, deberá cumplir con los plazos de encendido y apagado informados en Bases Técnicas.

11. RETIRO LUMINARIAS

En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos o incidentes, dado el acontecer nacional, el contratista deberá retirar los adornos instalados, de acuerdo a lo indicado por el IMC, y el Municipio pagará el valor proporcional a los días que permanecieron instalados.

La desconexión y retiro de luminarias, de acuerdo al año del servicio, se detalla en punto 5 de las Bases Técnicas.

12. DESIGNACIÓN DEL INGENIERO ELÉCTRICO CON LICENCIA SEC ENCARGADO DEL CONTRATO

El contratista –previo a la suscripción del contrato- deberá designar a un **Ingeniero Eléctrico con licencia SEC, encargado del contrato**, responsable de la conducción del servicio, el que deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente al contrato, este encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil con acceso permanente a internet y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.

El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

13. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11. de las Bases Administrativas Generales, y se aplicarán mediante Decreto Ex., en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

| N° | MULTA | APLICACIÓN |
|----|---|---|
| 1 | Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc) | 1 UTM por incumplimiento |
| 2 | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato. | 1 UTM por instrucción y por día de atraso en su cumplimiento. |



| N° | MULTA | APLICACIÓN | |
|----|---|---|--|
| 3 | Incumplimiento en la firma del Acta de Entrega en Terreno en los plazos establecidos en las presentes Bases. | 2 UTM por día de atraso. Luego de la acumulación de 5 días de atraso , se podrá dar término anticipado al contrato. | |
| 4 | Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización | 2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa. | |
| 5 | Atraso en la instalación, reposición o desinstalación de las luminarias más allá del plazo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas o en el plazo informado por el IMC para el periodo navideño correspondiente al año de ejecución del servicio. | 1 UTM por adorno y por día de atraso. En caso de existir un atraso superior a 15 días corridos en la desinstalación del total de las luminarias, el Municipio podrá poner término anticipado de contrato. | |
| 6 | Atraso en la instalación, montaje y/o desinstalación, desmontaje del árbol navideño más allá de los plazos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas o el plazo informado por el IMC para el periodo navideño correspondiente al año de ejecución del servicio. | 10 UTM por día de atraso. | |
| 7 | Deficiencia en los trabajos, bienes empleados y/o materiales o utilización de insumos distintos a los ofertados en la presente licitación. | 10 UTM por evento y por día de atraso. | |
| 8 | Por cada adorno no encendido y/o apagado (entiéndase adorno completo o parte del mismo), conforme a los horarios establecidos en Bases Técnicas o conforme al plazo informado por el IMC para el periodo navideño correspondiente al año de ejecución del servicio. | 1 UTM por adorno y por día hasta que se resuelva. | |
| 9 | Por no encendido y/o apagado del árbol de navidad (entiéndase completo o parte del mismo), conforme a los horarios establecidos en Bases Técnicas, o en el plazo informado por el IMC para el periodo navideño correspondiente al año de ejecución del servicio. | 5 UTM por hora (a partir de la notificación de la IMC) hasta que se resuelva. | |
| 10 | Por no encendido del árbol de navidad (Total o Parcial) en su día inaugural en el plazo y horario informado por el IMC para aquel día. | 50 UTM por cada ½ hora de atraso. Si el Contratista cumple un atraso de 3 horas , facultará al Municipio a dar término anticipado de contrato. | |
| 11 | Por cada intermitencia en el acto de encendido del árbol de navidad en su día inaugural en el plazo y horario informado por el IMC para aquel día. | 1 UTM | Entre 3 y 5 minutos |
| | | 3 UTM | Entre 6 y 8 minutos |
| | | 6 UTM | Entre 9 y 10 minutos |
| | | 10 UTM | Más de 10 minutos y por cada rango de 10 minutos adicional |

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez desconectados y/o desinstalados las conexiones eléctricas, empalmes y luminarias navideñas -de acuerdo al año del servicio correspondiente- la IMC del contrato, verificará que el servicio se haya ejecutado conforme a lo contratado, de ser así, se procederá a la Recepción Provisoria del servicio.

Para lo anterior, se procederá de la siguiente manera:

- Finalizado el período (año) de iluminación navideña, de acuerdo a lo informado en las BBTT, el Contratista deberá solicitar al IMC, mediante el Libro de Control de Contrato, la recepción provisoria de la misma, procediendo a ella dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
- La IMC verificará al día hábil siguiente, indicado en las Bases Técnicas y/o libro de control de contratos, la desconexión y/o desinstalación de las luminarias (de acuerdo al respectivo año del contrato), conforme a ello determinará:
 - Si el servicio fue ejecutado conforme a lo contratado, se realizará la recepción provisoria, dejando constancia de ello en el Libro de Control de Contrato.
 - Si no se ejecutaron conforme a lo contratado o adolecen de imperfecciones, el IMC registrará ello en el Libro de Control de Contrato y, otorgará un plazo adicional para subsanar los vicios del servicio, dicho plazo se contabilizará desde la anotación en el respectivo libro. Ante esto, el contratista podrá:
 - Subsanar los vicios dentro del plazo otorgado para ello, efectuándose la recepción provisoria en el plazo original de entrega de la obra.
 - No subsanar los vicios dentro del plazo otorgado, cursándose las multas respectivas, contabilizadas desde el término del plazo original para ejecutar las obras y hasta su solución (no se procederá al pago mientras no se subsanen los vicios, ya que no se procederá con la recepción provisoria).



- Cualquiera sea el caso, al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, el IMC, el Director de Comunicaciones y el Director de Infraestructura.
- El IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo con la finalidad de aprobar la Recepción Provisoria y será devuelta la Garantía de Responsabilidad Civil de acuerdo al año del servicio.

15.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.3. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.
- b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, la IMC, el Director de Infraestructura y el Director de Comunicaciones.
- c) La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14. de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando los montos de las multas iguallen o superen el 7% del valor total del contrato por año.
- b) Si el Contratista acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Entrega en Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado la IMC.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.
- d) En caso de incurrir en las multas N°5 y N°10.
- e) Por no hacer entrega de la garantía de responsabilidad civil para los años 2023 y 2024.


MJCG./VMR./CVV.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO Nº 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

| | |
|----------------|---|
| LICITACIÓN | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | MUNICIPAL |

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

| | | |
|-----------|---|--|
| NOMBRE | : | |
| R.U.T. | : | |
| DIRECCIÓN | : | |
| TELÉFONO | : | |
| E – MAIL | : | |

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

| | | |
|--|---|--|
| RAZÓN SOCIAL | : | |
| NOMBRE DE FANTASÍA | : | |
| RUT | : | |
| DIRECCIÓN | : | |
| TELÉFONO | : | |
| E – MAIL | : | |
| FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN | : | |
| SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). | : | |
| ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL | : | |
| NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta. | : | |
| REPRESENTANTE LEGAL | : | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | : | |



DURACIÓN

:

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2
(ANEXO TÉCNICO)**

| | |
|----------------|---|
| LICITACIÓN | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL |

DECLARACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara su experiencia en contratos ejecutados desde el año 2014 en adelante, cuyo objeto sean los servicios de instalación y mantención de a lo menos 500 luminarias navideñas (tipo 1 y/o tipo 2) instaladas en Bien Nacional de Uso Público.

| MANDANTE | NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO | VIGENCIA | CANTIDAD DE PUNTOS ILUMINADOS (TIPO 1 Y/O TIPO 2) | DOCUMENTO CON QUE ACREDITA |
|----------|------------------------------|----------|---|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

NOTA: Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas en el Formulario N°2.

Cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, sólo obtendrán puntaje las experiencias que den cuenta de la instalación de a lo menos 500 unidades de adornos (Tipo 1 y/o Tipo 2; ambos definidos en Bases Técnicas) en un mismo contrato por periodo navideño.

Además, solo se evaluará la experiencia declarada y debidamente acreditada de acuerdo a lo indicado en el punto N°2, letra B.1 de las Bases Administrativas Especiales.

| | |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



FORMULARIO N°3 ANEXO TÉCNICO

| | |
|----------------|---|
| LICITACIÓN | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL |

OFERTA TÉCNICA

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara su Oferta Técnica, para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en Bases Técnicas.

- A. **OFERTA ADORNOS TIPO 1:** Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en color blanco cálido y cables negros o verde oscuro.

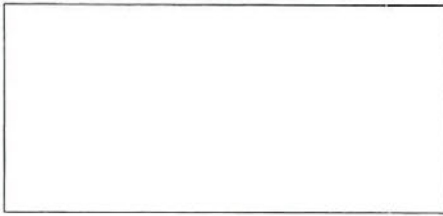
| IMAGEN DISEÑO 1 |
|-----------------|
| |

- B. **OFERTA ADORNOS TIPO 2.1 y 2.2:** Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser adornos posteros de 350 cms de alto x 70 cms de ancho:

| IMAGEN DISEÑO 1 | IMAGEN DISEÑO 2 |
|-----------------|-----------------|
| | |

- C. **OFERTA ADORNOS TIPO 3:** Deberá presentar imagen nocturna de palmeras plaza centenario.

| IMAGEN 1 |
|----------|
| |



D. **OFERTA ADORNOS TIPO 4:** Deberá presentar imágenes diurna y nocturna del árbol navideño artificial que propone. La imagen nocturna debe mostrar el árbol encendido y la imagen diurna el árbol decorado.

| IMAGEN 1 DIURNA | IMAGEN 2 NOCTURNA |
|-----------------|----------------------------|
| | |
| Árbol decorado | Árbol decorado y encendido |

E. **OFERTA ADORNOS TIPO 5:** Deberá presentar imágenes de las figuras luminosas encendidas durante la noche, de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas:

| IMÁGENES REFERENCIALES |
|------------------------|
| |

F. **OFERTA ADORNOS TIPO 5: Pesebre de Navidad** Deberá presentar imágenes referenciales de la iluminación del pesebre de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas:

| IMÁGENES REFERENCIALES |
|------------------------|
| |



G. OFERTA ADORNOS TIPO 6: Iluminación Palacio Falabella Deberá presentar imágenes referenciales de la iluminación del Palacio de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas:

| IMAGEN |
|--------|
| |

H. OFERTA ADORNOS TIPO 6: Iluminación Castillo Atención al Cliente deberá presentar imágenes referenciales de la iluminación del Castillito de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas:

| IMAGEN |
|--------|
| |

| | |
|---|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del Oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |



FORMULARIO N°4 (ANEXO ECONÓMICO)

| | |
|-----------------------|--|
| LICITACIÓN | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 – 2023 Y 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL |

“OFERTA ECONÓMICA”

| | |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | |

I. VALORES A SUMA ALZADA

| | ÍTEM | VALOR TOTAL ANUAL NETO |
|---|---|------------------------|
| 1 | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑO 2022 (Considera conexión y empalmes). | \$ _____ |
| 2 | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑO 2023. | \$ _____ |
| 3 | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑO 2024. (Considera desinstalación de conexiones y empalmes electricos). | \$ _____ |
| VALOR TOTAL NETO OFERTA (considera los 3 años de servicio) <i>Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl</i> | | \$ _____ |
| IMPUESTO _____ % | | \$ _____ |
| TOTAL (impuestos incluidos) <i>Valor a evaluar</i> | | \$ _____ |

II. PLAZOS DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN CABLEADOS Y EMPALMES _____ DÍAS CORRIDOS.
 (Esto se realizará al comienzo del contrato).

PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA DESINSTALACIÓN DE CABLEADOS Y EMPALMES _____ DÍAS CORRIDOS.
 (Esto se realizará al término del contrato).

PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LUCES Y ADORNOS _____ DÍAS CORRIDOS.
 (Esto se realizará todos los años del contrato)

Nota: Todo valor ingresado deberá considerar arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro; y en general, todo gasto necesario para la ejecución completa, íntegra y oportuna de lo contratado.

| | |
|---|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | |
| Nombre del oferente | |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | |
| Fecha | |

BASES TÉCNICAS

| | | | |
|----------------|---|---|-----------------------|
| LICITACIÓN | : | ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA AÑOS 2022 / 2023 / 2024 | COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL | |

1. GENERALIDADES

El servicio denominado “**ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2022 /2023 / 2024 COMUNA DE PROVIDENCIA**” comprende el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención de todos y cada uno de los elementos detallados en las presentes bases técnicas.

Las presentes Bases Técnicas se entenderán como el detalle del requerimiento mínimo exigido, vale decir, el oferente que resulte adjudicado no podrá liberarse de ejecutar las obras necesarias para la instalación de todo lo solicitado, conforme a los requerimientos y normas vigentes sobre la materia.

| LUGAR | FECHA | HORA | MONTAJE | DESMONTAJE |
|---|----------------|------------|--|------------------------------|
| Plaza Centenario | 3 de Diciembre | 21:00 hrs. | Desde 7 de Noviembre hasta el 1 de Diciembre | A partir del 7 de Enero 2023 |
| Av. Pedro de Valdivia (entre Andres Bello y Pedro Lautaro Ferrer) | 3 de Diciembre | 21:00 hrs | Desde 7 de Noviembre hasta el 1 de Diciembre | A partir del 7 de Enero 2023 |
| Av. Pocuro (entre Pedro de Valdivia y Av. Tobalaba) | 3 de Diciembre | 21:00 hrs. | Desde 7 de Noviembre hasta el 1 de Diciembre | A partir del 7 de Enero 2023 |

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ILUMINACIÓN

El servicio de iluminación que se licita será por 3 años (2022, 2023 y 2024) y comprende varios hitos fundamentales, que formando parte de esta propuesta deben ser considerados y ofertados en forma independiente según se indica en las Bases Administrativas Especiales.

Los tipos de adornos se distinguirán en iluminación Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4 y Tipo 5, Tipo 6, Tipo 7; de acuerdo a su configuración estructural y según los requerimientos técnicos de las presentes Bases.

Será responsabilidad del contratista adjudicado, la instalación de todas las luminarias, las cuales se deben unir a las redes de alumbrado público existentes en la comuna, por enlace directo y/o a través de empalme que el adjudicatario deberá coordinar con la empresa distribuidora de energía eléctrica (ENEL Distribución S.A.), no pudiendo interrumpir los servicios de alumbrado público de la comuna.

La iluminación de este proyecto abarca los siguientes sectores y lugares:



| N°O | SECTOR | LUGAR | CANTIDAD | TIPO DE ILUMINACIÓN | PRODUCTO | REQUERIMIENTO | COLOR | CANTIDAD JUEGOS DE LUCES |
|-----|--|--|----------|---------------------|-----------|--|---------------|--------------------------|
| 1 | Av. Pedro de Valdivia | Árboles zona poniente y oriente entre Av. Andres Bello y Padre Lautaro Ferrer. | 638 | TIPO 1 | TIPO 1-1 | JUEGOS DE LUCES MINILIGHTS LED | BLANCO CALIDO | 3828 |
| 2 | Av Pocuro entre Av. Pedro de Valdivia y Tobaraba | Adornos Posterios en Postes Tubulares de Vereda Sur entre P. de Valdivia y Los Leones | 19 | TIPO 2 | TIPO 2-1 | Adornos posterios iluminados con Rope Lights Led Milk | | 19 |
| | | Adornos Posterios en Postes Ornamentales pegados a Ciclo Vía entre Los Leones y Tobaraba | 83 | | TIPO 2-2 | Adornos posterios iluminados con Rope Lights Led Milk | | 83 |
| 3 | Plaza Centenario (Frente al Municipio) | Palmeras Plaza Centenario | 2 | TIPO 3 | TIPO 3-1 | JUEGOS DE LUCES MINILIGHTS LED | BLANCO CALIDO | 12 |
| 4 | Plaza Centenario (Frente al Municipio) | Pino Artificial de 12 mt de alto | 1 | TIPO 4 | TIPO 4-1 | JUEGOS DE LUCES MINILIGHTS LED | BLANCO CALIDO | 40 |
| | | | 1 | | TIPO 4-2 | Estrellas color blanco iluminados con Rope Lights Led Milk | BLANCO | 40 |
| 5 | Plaza Centenario (Frente al Municipio) | Pesebre de Navidad | 1 | TIPO 5 | TIPO 5-1 | JUEGOS DE LUCES MINILIGHTS LED | BLANCO CALIDO | 36 |
| 6 | Palacio Falabella | Iluminación de Fachada Principal | 93 | TIPO 6 | TIPO 6-1 | Hibrido profesional Spot Beam | RGBW | 16 |
| | | | | | TIPO 6-2 | Focos Out door, RGB, DMX, | RGB | 36 |
| | | | | | TIPO 6-3 | Barra Led Profesional. Alta Potencia | RGBW | 18 |
| | | | | | TIPO 6-4 | Stobo Profesional. Multicolor LED | RGBW | 12 |
| | | | | | TIPO 6-5 | Consola MA Splitter | | 6 |
| | | | | | TIPO 6-6 | Consola MA NPU | | 1 |
| | | | | | TIPO 6-7 | Tablero de energía | | 2 |
| | | | | | TIPO 6- | Set de Cables | | 1 |
| | | | | | TIPO 6-11 | RIGGING PIPE | | 1 |
| 7 | Castillo Atención al Vecino | Iluminación de Fachada Principal | 14 | TIPO 7 | TIPO 7-1 | Focos Out door, RGB, DMX, | RGB | 12 |
| | | | | | TIPO 7-2 | Cabeza Móvil Profesional Spot | RGB | 2 |



3. ILUMINACIÓN PROVIDENCIA

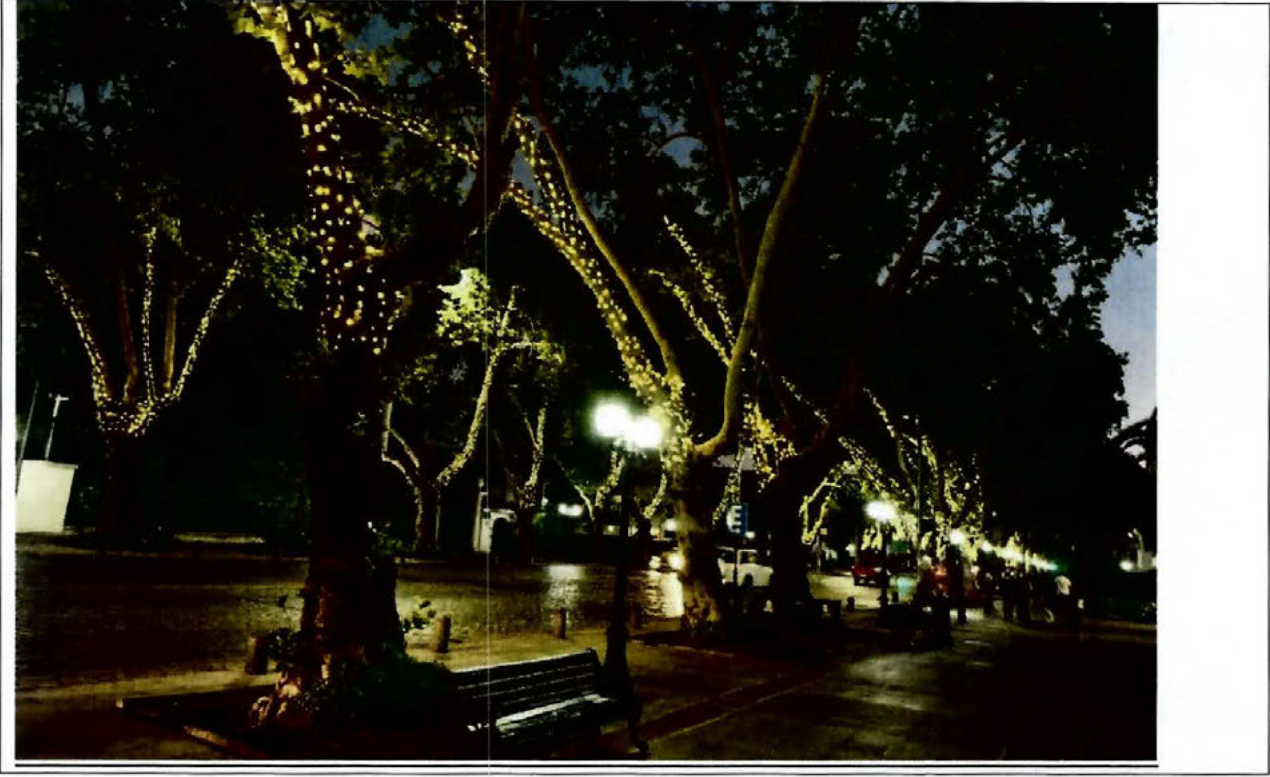
Toda la iluminación debe ser tipo luces LED de bajo consumo, selladas e impermeabilizadas contra agua para su uso en exteriores. Tanto la instalación como la iluminación deberán contar con la certificación de calidad, según la norma eléctrica para equipos de alumbrado público en exterior.

A continuación, se detallan los tipos de luces descritos anteriormente:

| | |
|--|--|
| ADORNOS TIPO 1: | ILUMINACIÓN ARBOLES AV. PEDRO DE VALDIVIA |
| CANTIDAD: | 638 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | Apenas oscurezca |
| HORARIO DE APAGADO: | Apenas amanezca |
| <ul style="list-style-type: none">○ TIPO 1-1; se deberán iluminar los 638 árboles por vereda oriente y poniente de Av. Pedro de Valdivia entre Av. Andrés Bello y Diagonal Oriente.○ En Promedio, cada árbol debe ser iluminado con 06 juegos de Luces Led color Blanco cálido y 600 centellas luminosas LED, con sellos contra agua para unir un juego de luz con otro. Estas luces deben estar certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para ser usadas en exterior.○ En promedio, cada árbol debe tener instalado 120mt de cable y 600 centellas luminosas Led. | |
| IMÁGENES REFERENCIALES | |
|  |  |




Providencia





| | |
|---|--|
| ADORNOS TIPO 2: | ADORNOS POSTEROS AV. POCURO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y AV. TOBALABA |
| CANTIDAD: | 102 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DEL ALUMBRADO PÚBLICO |
| HORARIO DE APAGADO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DEL ALUMBRADO PÚBLICO |
| <ul style="list-style-type: none">○ TIPO 2-1; Se deben instalar 19 adornos posteros de 350cm de alto x 70cm de ancho en los postes de la vereda sur de Av. Pocuro entre Av. Pedro de Valdivia y Calle Los Lenes.○ Estos deben ser confeccionados con perfil metálico pintado blanco e iluminado con la nueva tecnología de manguera de luces Led color lechosa, donde se genera un efecto de neón. En Ingles, Rope Lights Led Milk.○ TIPO 2-2; Adicionalmente, se deben instalar 83 Adornos Posteros de 150cm de alto y 50cm de ancho en los faroles ornamentales a lo largo de la Ciclo vía entre Av. Los Leones y Av. Tobalaba.○ Estos deben ser confeccionados con perfil metálico pintado blanco e iluminado con la nueva tecnología de manguera de luces Led color lechosa, donde se genera un efecto de neón. En Ingles, Rope Lights Led Milk. <p>EL OFERENTE DEBE PRESENTAR 3 ALTERNATIVAS DE CADA TIPO. 3 ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE TIPO 2-1 3 ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE TIPO 2-2</p> <p><u>NOTA: LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE LAS POSTERAS DEBE SER COORDINADA Y APROBADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.</u></p> | |



| | |
|---|---|
| ADORNOS TIPO 3: | PALMERAS PLAZA CENTENARIO |
| CANTIDAD: | 2 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DE PLAZA CENTENARIO |
| HORARIO DE APAGADO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DE PLAZA CENTENARIO |
| <ul style="list-style-type: none">○ TIPO 3-1; En el jardín de Plaza Centenario (frontis Municipal) se deben iluminar 2 palmeras ubicadas en los costados de pileta central, con luces minilights LED color blanco cálido y cables color negro o verde oscuro.○ Para la iluminación de cada palmera, en promedio se deben instalar 06 juegos de Luces Led color Blanco cálido, con sellos contra agua para unir un juego de luz con otro. Estas luces deben estar certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para ser usadas en exterior.○ Cada palmera debe ser iluminado con 120mt de cable y 600 centellas luminosas LED. | |
| IMÁGENES REFERENCIALES | |
|  | |



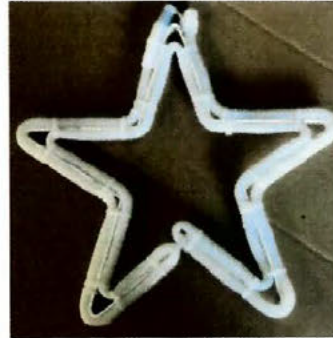
| | |
|---|---|
| ADORNOS TIPO 4: | PINO ARTIFICIAL DE 12 MT DE ALTO |
| CANTIDAD: | 01 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DE PLAZA CENTENARIO |
| HORARIO DE APAGADO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DE PLAZA CENTENARIO |
| <ul style="list-style-type: none">○ Considera la instalación de un Pino Navideño artificial en Plaza Centenario. Cabe hacer presente que dicho árbol será de propiedad del proveedor.<ul style="list-style-type: none">a) Las dimensiones del pino navideño serán como mínimo, 12 mt. de altura y 4,5 mt. De diámetro en su base.b) Este debe ser conformado por segmentos cónicos de metal y cubiertos con ramas de 1mt de pasto artificial, simulando un Pino verdadero.c) Se hace presente que este pino Navideño, debe cumplir con los estándares de seguridad y firmeza aptos para un lugar abierto al público, asegurando además, las conexiones eléctricas con protección de seguridad, que sean necesarias para su funcionamiento.d) Respecto a la decoración del Pino Navideño Artificial, deberá ser decorado Solo con esferas navideñas color Dorado, de 30cm, 15cm y 10cm de diámetro. Al menos 400 esferas doradas de 30 cms y 400 esferas de 10 cms. SE DEBE CONSIDERAR SECUENCIADOR PARA QUE TODAS LAS LUCES TENGAN MOVIMIENTO Y RITMOS EN COORDONACION CON LA ILUMINACION GENERAL DE LA PLAZA.e) Se deberá considerar además en la parte superior, una estrella luminosa de tamaño proporcional a la estructura.○ TIPO 4-1; Este deberá ser iluminado con a lo menos 40 juegos de Luces Led de color blanco cálido, con sellos contra agua y para unir un juego de luz con otro. Estas luces deben estar certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para ser usadas en exterior. Debe ser iluminado con 800mt de cable y 4000 centellas luminosas LED.○ TIPO 4-2; adicionalmente a la iluminación con las minilights, habrá que instalar un mínimo de 40 estrellas confeccionadas con perfil metálico pintado blanco e iluminado con la nueva tecnología de manguera de luces Led color lechosa, donde se genera un efecto de neón. En Ingles, Rope Lights Led Milk.○ Las estrellas deberán ser de color blanco. Cada estrella colgante, deberá tener un tamaño que se inscriba en un círculo de 30cm de diámetro. | |



IMÁGENES REFERENCIALES



manguera de luces
Led color lechosa,
donde se genera
un efecto de neón.
En Ingles, Rope
Lights Led Milk.





| | |
|-----------------------|---|
| ADORNOS TIPO 5: | PESEBRE DE NAVIDAD |
| CANTIDAD: | 01 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DE PLAZA CENTENARIO |
| HORARIO DE APAGADO: | DE ACUERDO A CIRCUITO DE PLAZA CENTENARIO |

- En el jardín de Plaza Centenario (frontis Municipal) se deberá iluminar el pesebre navideño con este tipo de luces, lo que contempla cubierta completa (paredes y techo) y fondo (interior); considerar que el pesebre abarca una superficie de 3x2 metros y altura de 1,80mt.
- **TIPO 5-1;** Para la iluminación de lo mencionado, se deben instalar 36 juegos de Luces Led color Blanco cálido, con sellos contra agua para unir un juego de luz con otro. Estas luces deben estar certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para ser usadas en exterior.
- Debe ser iluminado con 720mt de cable y 3600 centellas luminosas LED.

IMÁGENES REFERENCIALES





| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| | |
| ADORNOS TIPO 6: | ILUMINACIÓN PALACIO FALABELLA |
| CANTIDAD: | 82 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | DE ACUERDO A HORARIO A CONVENIR |
| HORARIO DE APAGADO: | DE ACUERDO A HORARIO A CONVENIR |

- Debe considerar principalmente la Iluminación de la Fachada Principal del Palacio Falabella.
- Para la iluminación mencionada, se requiere instalar a lo menos los siguientes equipos:
- **TIPO 6-1;** 16 Híbrido Profesional Spot Beam, RGBW, o similar a las especificaciones técnicas de estos equipos.
- **TIPO 6-2;** 36 Focos Out Door, RGB, o similar a las especificaciones técnicas de estos equipos.
- **TIPO 6-3;** 18 Barras LED, Profesional de alta potencia, RGBW, o similar a las especificaciones técnicas de estos equipos.
- **TIPO 6-4;** 12 Strobo Profesional Multicolor LED, o similar a las especificaciones técnicas de estos equipos.
- Considerar además, la instalación de 06 Consolas MA Splitter, 01 Consola MA NPU, 02 Tableros de Energía.
- Deberá haber a lo menos un técnico especializado en el diseño y programación de los equipos todas las noches desde las 20:00hrs y hasta las 24:00hrs. Entre el 08 de diciembre y hasta el 07 de enero del 2022.
- Se deberán proyectar sobre la fachada Gobos con estrellas similares a las mostradas en adornos posteros.
- **Todos los equipos deben cumplir con la normativa vigente de la SEC.**

IMÁGENES REFERENCIALES





| | |
|------------------------------|--|
| | |
| ADORNOS TIPO 7: | ILUMINACIÓN CASTILLO ATENCIÓN AL CLIENTE |
| CANTIDAD: | 14 |
| HORARIO DE ENCENDIDO: | DE ACUERDO A HORARIO A CONVENIR |
| HORARIO DE APAGADO: | DE ACUERDO A HORARIO A CONVENIR |

- Debe considerar principalmente la Iluminación de la Fachada Principal del Castillo Atención al Vecino.
- Para la iluminación mencionada, se requiere instalar los siguientes equipos:
- **TIPO 7-1;** 12 Focos Out Door, RGB, o similar a las especificaciones técnicas de estos equipos.
- **TIPO 7-2;** 02 Cabezas Móvil Profesional Spot.
- Deberá haber a lo menos un técnico especializado en el diseño y programación de los equipos todas las noches desde las 20:00hrs y hasta las 24:00hrs. Entre el 08 de diciembre y hasta el 07 de enero del 2022.
- Se deberán proyectar sobre la fachada Gobos con estrellas similares a las mostradas en adornos posteros.
- **Todos los equipos deben cumplir con la normativa vigente de la SEC.**





4. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS

Se deberá habilitar grupos electrógenos que tengan salidas de corriente necesarias para iluminación tipo 3 y 4. Considerar que los generadores deben contar con cierre perimetral, con vallas peatonales, para seguridad a los asistentes, como además las extensiones eléctricas deben estar cubiertas con tapas cables o yellow jacket, según lo descrito a continuación:

| CANTIDAD | REQUERIMIENTO |
|--|--|
| 1 | Generador de 100 KVA para iluminación tipo 3, 4, 5, 6, 7 y 8 |
| <p>IMPORTANTE: Recordar que los equipos deberán estar protegidos en su entorno (perímetro) con vallas papales y tener las debidas conexiones a tierra. Además, se deberá contar con extintores de incendio con carga vigente y el emplazamiento de los equipos debe ser en lo posible alejado del público asistente, con el objeto de evitar la exposición a gases producto de la combustión interna del motor, así, como el ruido emitido por estos equipos. También deberá permanecer el técnico responsable de los equipos en el lugar o en sus proximidades. Mantener en el equipo su registro o PR, emitido por la Seremi de Salud, mantener señales de riesgo eléctrico.</p> <p>Las instalaciones eléctricas deberán considerar que todo conductor eléctrico utilizado en este montaje y que se encuentre en lugares de paso de trabajadores y/o público, al igual que en contacto con estructuras metálicas, debe ser debidamente protegido con el objeto de evitar accidentes eléctricos y/o tropiezos. Contar con condiciones de seguridad para tendido de conductores a ras de superficie y aéreo.</p> <p>Cada generador deberá cumplir según norma ISO 3046-8528.</p> | |

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

- El oferente deberá adjuntar dentro de su oferta técnica imagen diurna y nocturna del árbol que propone, para lo cual se exigirá que la imagen nocturna muestre el árbol "encendido" y la imagen diurna deberá mostrar el árbol "decorado" apagado.
- El montaje y desmontaje de todos los Tipos de elementos será de cargo del proveedor adjudicado, al igual que todos los costos asociados al servicio.
- El montaje de la totalidad de Tipos de elementos deberá comenzar a contar del día 07 de noviembre, siempre y cuando el contratista lo estime conveniente, pudiendo existir reducción de días de instalación. Los adornos deberán estar dispuestos a funcionar desde el sábado 03 de diciembre del 2022 a las 21:00 hrs y hasta el 6 de enero del 2023.
- Con respecto a Los Elementos Tipo 6 y Tipo 7, deberán funcionar todas las noches desde el 03 de diciembre y hasta el 06 de enero del 2023, entre las 20:45 hrs y las 24:45 hrs. Ante cualquier cambio en el Plan Paso a Paso, se coordinará con el proveedor adjudicado el horario nuevo, de ser necesario.
- Todas las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento serán responsabilidad del proveedor.
- Las conexiones de los empalmes en el caso de los árboles, deberá efectuarlas el proveedor, en coordinación con la empresa ENEL Distribución S.A., debiendo realizar todos los trámites necesarios para tal efecto.
- El adjudicatario a la firma del contrato, deberá individualizar al profesional que estará a cargo del servicio. Éste deberá ser un Ingeniero Eléctrico con licencia SEC para tales efectos.
- El adjudicatario deberá tener a considerar que se le pueden pedir dentro de las alternativas que tenga, cambios en el diseño de la decoración del pino y de las posteras de Av, Pocuro en los años 2023 y año 2024.



- i) El proveedor deberá considerar dentro de su oferta, todos los materiales e insumos para la instalación, tales como camiones (con alcance de capacho a lo menos de 9 metros de altura), camioneta con escala, herramienta, multímetro y todos los necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- j) El trabajo puede desarrollarse en horario diurno, pero de preferencia en horario nocturno, a partir de las 20:00 hrs. por la congestión vehicular en las avenidas y para no alterar el flujo vehicular por las obras que se ejecutan en la comuna. En horario diurno podrán ejecutar los trabajos fuera de los horarios punta para no alterar el tránsito vehicular. En Plaza Centenario no hay problema de trabajar día y noche.
- k) La desconexión de los equipos deberá hacerse entre el 07 de enero del 2023 y el 15 del mismo mes. Recordar que se pueden mantener las luces de Av. Pedro de Valdivia, ya que es un contrato a 3 años.
- l) Sobre el retiro de todos los elementos instalados. Cada año todo debe ser retirado a excepción de los ADORNOS TIPO 1 Y CALPE (luces arboles Av. Pedro de Valdivia). Así, como en los años siguientes, lo que será coordinado con el IMC a través del Libro de Obras. Cada nuevo año, 2023 y 2024 el proveedor adjudicado debe revisar las luces que quedaron instaladas en Av. Pedro de Valdivia, reparar, cambiar, lo que fuera necesario para estar al 100% de funcionalidad (ADORNOS TIPO 1) para los años 2023 y 2024.
- m) Deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad. Junto a ello, deberá contar con permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P), todos éstos estarán exenta de pago por ser un servicio municipal.
- n) Las conexiones a alumbrado público y/o empalme que los adornos necesiten, deberán estar lo suficientemente aislados para impedir electrificación de postes metálicos u otros.
- o) En las conexiones de los árboles de Av. Pedro de Valdivia, deberán hacerse con circuito propio y conectado a empalmes eléctricos a instalar por sectores, salvo el correspondiente a Plaza Centenario, donde hay tableros para tal efecto.
- p) Deberá coordinarse con ENEL Distribución S.A., las conexiones necesarias para esta instalación, como empalmes y otros, solicitando los que sean necesarios por la potencia instalada para el encendido de los adornos posteros, árboles y el resto de la iluminación ornamental que se instalará.
- q) La ejecución de los trabajos deberá ser coordinada con la IMC y quedar establecido en el Libro de control del contrato teniendo ésta la facultad de exigir prioridad en ciertos trabajos y locaciones, desde el inicio de la instalación hasta el retiro de los elementos e instalaciones correspondientes. En dicho Libro de control del contrato deberá consignarse todas las anomalías y fechas como instalación, revisión, puesta en servicio y retiro de las mismas y los daños que se hubiesen ocasionado a los bienes nacionales de uso público para su pago, pudiendo hacerse efectiva la garantía para tales efectos.
- r) La municipalidad dispondrá de un punto de conexión eléctrica para alimentar la iluminación tipo 5 y árbol de navidad. Cabe mencionar que las características técnicas de la conexión son las siguientes: **toma industrial trifásica tipo 63 A con neutro y tierra, solo tiene una potencia de 25 A trifásica por configuración de la red.**
- s) La iluminación ornamental a desarrollar se deberá realizar de acuerdo a los puntos definidos en las presentes bases (punto 2) donde se señala el tipo de adorno requerido para dicho punto.
- t) Para las labores de desmontaje y desinstalación, el proveedor tendrá un plazo de 10 días corridos, como máximo, a contar del día 7 de enero de 2023, a contar de las 09:00 hrs, o en caso de que se pueda realizar desmontaje el día 6, una vez apagada la iluminación.
- u) Una vez cumplido el plazo para la desconexión, el contratista deberá restituir, en perfecto estado, los elementos intervenidos, cuidando el aislamiento de ellos para evitar accidentes en la instalación de alumbrado público existente en la comuna. No podrá dejar tapas de luminarias abiertas, postes con cables colgando, elementos de sujeción, etc. En caso de deterioro de pinturas en postación existente deberá ser retocada, conservando el color y terminación superficial, previa aprobación de la IMC.
- v) El contratista deberá tener especial precaución para que los conductores energizados no sean afectados por estas sujeciones. Como, además, ante cualquier retazo de cable o cinta que se encuentre en el piso del área de instalación, ésta debe quedar completamente limpia, sin residuos.



Providencia

- w) El proveedor deberá mantener los elementos de pleno funcionamiento, contando con el personal necesario para realizar las mantenciones y reparaciones que fuesen necesarias, las que debenser resueltas en conjunto con la IMC e inscritas en el Libro de Servicios.

- x) El adjudicatario deberá informar a la IMC los teléfonos de contacto, en caso de anomalías y otras, para tal efecto de deberá contar con un responsable con un número de teléfono y correo electrónico.
- y) El adjudicatario deberá contar con un stock de repuesto en caso de daños y/o fallas presentadas por los elementos instalados.
- z) El incumplimiento de lo señalado en estas Bases técnicas, hará que el contratista incurra en alguna de las conductas susceptibles de multa, consignadas en las Bases Administrativas Especiales.
- aa) En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos o incidentes, dado el acontecer nacional, el contratista deberá retirar los adornos instalados, de acuerdo a lo indicado por el IMC, y el Municipio pagará el valor proporcional a los días que permanecieron instalados.
- bb) La fecha de instalación de los años 2023 y 2024 será durante la primera quincena del mes de noviembre del año correspondiente, fecha que será confirmada por el IMC con un mes de antelación a través del libro de servicio.



CRISTIAN TORRES ROJAS
DIRECTOR DE COMUNICACIONES


CSB/apz



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA FACHADA DE PALACIO FALABELLA Y PARA CASTILLO ATENCIÓN AL VECINO

Todos los equipos de Iluminación como las consolas y tableros, deben cumplir con la Normativa vigente de la SEC.

16 Unidades; Híbrido Profesional Spot Beam

- Lámpara de descarga Osram Sirius HRI® 440W X
- Lente frontal grande de 160 mm de diámetro
- Enfoque electrónico para un haz de luz perfectamente nítido en toda su longitud
- Zoom electrónico de 4 ° a 50 ° (modo Spotlight)
- Apertura de 2,5 ° y efecto "tubería" (modo Beam)
- Mezcla de colores CMY con ruedas de color que se desvanecen gradualmente
- 15 filtros de color especiales en tres ruedas
- 2 filtros CTO (3200 K y 2500 K) + 1 filtro CTB
- Rueda con 6 gobos rotativos dicróicos HQ
- Rueda con 18 + 1 gobos metálicos fijos
- 6 filtros reductores de haz en la rueda de gobos
- Disco de efectos visuales avanzado (disco de animación)
- 2 prismas giratorios indexables (prisma de 8 caras y prisma lineal de 4 caras)
- Filtro de escarcha para una proyección de bordes suaves
- Efecto de luz estroboscópica y atenuador de alta precisión
- Movimientos de giro e inclinación rápidos y extensos
- Electrónica y firmware de alto rendimiento
- Art-Net / RDM

48 Unidades, Par Led, Focos Outdoor, RGB, DMX, IP65

18 Unidades; Barra Led Profesional Alta Potencia

- Sistema de mezcla de colores RGBAW para una paleta de colores excepcional
- Calibración de color de fábrica
- Más de 3.000 lm por pie (casi 10.000 lm por metro)
- Super alta intensidad y haz más estrecho debido al diseño de lente avanzado
- Lente difusora de ópalo para un aspecto escénico en la cámara
- Operación silenciosa
- Menú de control alimentado por batería para configuración fuera del sitio sin energía.

12 Unidades; Strobo Profesional Multicolor Led

- Ángulo de haz de 120 °. > 50.000 lúmenes.
- Seis zonas independientes.
- Los emisores blancos separados brindan un verdadero efecto estroboscópico blanco sin comprometer el rendimiento.
- Funcionamiento estroboscópico continuo y encendido ilimitado.

04 Unidades Cabeza móvil Profesional Spot

- 35000 lúmenes: excelente calidad de luz con una temperatura de color de 6000 K
- Zoom 1: 5: zoom continuo y rápido con enfoque vinculado automáticamente
- Lente frontal de PC de precisión de 160 mm para un aspecto de haz grueso
- Frost: ajuste o difuminado para un hermoso efecto de lavado
- Rueda de gobos giratoria con 5 diseños reemplazables
- Rueda de gobos estática con 7 diseños
- CMY: mezcla de colores vibrantes con una paleta superior de colores que incluyen rojos verdaderos, ámbar intenso, verde primario y azules profundos
- CTO lineal: control CCT de luz diurna a tungsteno y expansión de la paleta CMY
- Rueda de color de 7 ranuras: colores estáticos y filtros de corrección para una mayor elección de color
- Atenuador y obturador: sistema combinado de atenuador / obturador con efectos de intensidad, apagón instantáneo / apertura y desvanecimientos suaves
- Iris: iris rápido y ajustado con efectos dinámicos ajustables
- Diversos efectos estroboscópicos